



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 005-2022-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 07 de Marzo del 2022

VISTO:



El Decreto Supremo el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de enero de 2022, Carta S/N del SUTCASH de fecha 28 de enero del 2022 emitido por el SUTCASH, Informe N° 077-2022-CVH-OAF/URH de fecha 18 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 171-2022-CVH-OAF de fecha 21 de febrero de 2022 emitido por la oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 024-2022-CVH/OAL de fecha 03 de marzo de 2022 emitido por la oficina de Asesoría Legal, Informe 09-2022-CVH-GG de fecha 03 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia General y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní mediante el cual se le define como una Institución Pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;



Que, la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, a través de la cual se estableció el ámbito de aplicación, las materias negociables, los niveles de negociación colectiva, los sujetos de la negociación colectiva, el procedimiento de la negociación colectiva, así como el arbitraje laboral;

Que, el Centro Vacacional Huampaní conforme al marco normativo vigente en ese momento Ley N° 31188, procedió a recepcionar el pliego de reclamos del Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (SUTCASH);



Que, posteriormente se dio inició al trato directo con la organización sindical SUTCASH, para finalmente culminar en el convenio colectivo – acuerdo suscrito entre las partes producto del trato directo entre el SUTCASH y el CVH- con fecha 22 de diciembre de 2021, culminándose con ello la negociación colectiva con dicha organización sindical;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de enero de 2022, cuya segunda disposición complementaria transitoria señala que: "los procedimientos de negociación colectiva que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se adecuan a las disposiciones contenidas en el mismo, en lo que resulte pertinente";



Que, siendo que la referida norma fue emitida con fecha posterior a la suscripción del convenio colectivo suscrito con la organización sindical (SUTCASH), corresponde que de acuerdo a lo señalado en la segunda disposición complementaria transitoria, el Centro Vacacional Huampaní, se adecue a los procedimientos y disposiciones contenidos en los mencionados lineamientos en lo que resulte pertinente;

Que, en ese mismo orden de ideas, el Artículo 24° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, señala que: "En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 28 de enero de 2022, el Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Centro Vacacional Huampaní – SUTCASH informó a la Unidad de Recursos Humanos, la designación de dos (02) representantes que integrarían la Comisión de Seguimiento de cumplimiento del Convenio Colectivo;



Que, asimismo, mediante Informe N° 077-2022-CVH-OAF/URH de fecha 18 de febrero de 2022 la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración y Finanzas respecto de la pertinencia de la conformación del Comité de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento del Convenio Colectivo suscrito con el SUTCASH, recomendándose como integrantes de la referida comisión por parte del CVH, al Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto como órgano encargado de formular el presupuesto y al Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas como órgano encargado de la ejecución financiera;



Que, a través del Memorando N° 171-2022-CVH/OAF de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 171-2022-CVH-OAF/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, expresando su conformidad con el mismo y solicitando opinión legal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 024-2022-CVH/OAL de fecha 03 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Legal concluye que si bien a la fecha nos encontramos en la etapa de ejecución del Convenio Colectivo 2022 suscrito con el SUTCASH; no obstante el mismo cuenta con vigencia durante todo el año 2022, por lo que resultaría pertinente la conformación del Comité de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento del referido Convenio Colectivo, con la finalidad de continuar con su adecuada implementación;



Que, mediante Informe N° 009-2022-CVH/OAL de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia General, solicita la formalización del Comité de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento del referido Convenio Colectivo, suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (SUTCASH);

Que, sobre la base de lo antes expuesto, y estando a las funciones establecidas en el literal g) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019; se estima pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente para la designación de los miembros del Comité de Seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento del Convenio Colectivo suscrito con el SUTCASH durante el periodo 2022, de conformidad con la segunda disposición complementaria transitoria del D. S. N° 008-2022-PCM;



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní aprobado por Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y de conformidad con la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, mediante el cual se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 y;



Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Recursos Humanos y Gerencia General;

SE RESUELVE:



PERÚ

**Ministerio
de Educación**

**Centro Vacacional
Huampaní**

**Presidencia de
Directorio**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento a Cargo de Supervisar el Cumplimiento del Convenio Colectivo suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (SUTCASH), el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ:



PRIMER MIEMBRO Representante del CVH	Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas
SEGUNDO MIEMBRO Representante del CVH	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

REPRESENTANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (SUTCASH):



PRIMER MIEMBRO Representante del SUTCASH	Patricia Laura Loayza Mena - Secretaria de Actas y Archivos
SEGUNDO MIEMBRO Representante del SUTCASH	Yasmeen Sachenka García Aratoma – Secretaria de Deportes

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Unidad de Recursos Humanos del CVH, a fin de que se inserte una copia de la presente resolución en los legajos personales de los servidores citados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguimiento a Cargo de Supervisar el Cumplimiento del Convenio Colectivo suscrito con el Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (SUTCASH), para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe)

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

[Handwritten Signature]
.....
Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio